

Grupo: " E " Salida

Incoterm: EXW En Fábrica (... lugar convenido)

Descripción

"En Fábrica" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir, taller, fábrica, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

Este término define, así, la menor obligación del vendedor, debiendo el comprador asumir todos los costes y riesgos inherentes a la recepción de la mercancía en los locales del vendedor.

Sin embargo, si las partes desean que el vendedor se responsabilice de la carga de la mercancía a la salida y que asuma los riesgos y todos los costes de tal operación deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término no debería usarse cuando el comprador no pueda llevar a cabo las formalidades de exportación, ni directa ni indirectamente. En tales circunstancias, debería emplearse el término FCA, siempre que el vendedor consienta cargar a su coste y riesgo.

A OBLIGACIONES DEL VENDEDOR	B OBLIGACIONES DEL COMPRADOR
A1 Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.	B1 Pago del precio El comprador debe pagar el precio según lo previsto en el contrato de compraventa.
A2 Licencias, autorizaciones y formalidades El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener, cuando sea pertinente, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial necesarias para exportar la mercancía.	B2 Licencias, autorizaciones y formalidades El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, las licencias de exportación o cualquier autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea pertinente, los trámites aduaneros para la exportación de las mercancías.
A3 Contrato de transporte y seguro a) Contrato de transporte Ninguna obligación. b) Contrato de seguro Ninguna obligación.	B3 Contrato de transporte a) Contrato de transporte Ninguna obligación b) Contrato de seguro Ninguna obligación.
A4 Entrega El vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido, sin cargar el vehículo receptor, en la fecha o dentro del plazo acordados o, si no se ha acordado ese momento, en la fecha usual de entrega de esa mercancía. Si no se ha determinado un punto específico dentro del lugar convenido, y si hay diversos puntos disponibles, el vendedor puede elegir el lugar de entrega que mejor se acomode a su conveniencia.	B4 Recepción de la entrega El comprador debe recibir la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada de conformidad con A4 y A7/B7.
A5 Transmisión de riesgos El vendedor debe, con sujeción a lo previsto en B5,	B5 Transmisión de riesgos El comprador debe soportar todos los riesgos de

<p>soportar todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4.</p>	<p>pérdida o daño de la mercancía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • desde el momento en que haya sido entregada de conformidad con A4; y • desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración de cualquier plazo fijado para recibir la entrega, porque no haya dado aviso de conformidad con B7, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato.
<p>A6 Reparto de gastos</p> <p>El vendedor debe, con sujeción a lo previsto en B6, pagar todos los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que haya sido entregada de conformidad con A4.</p>	<p>B6 Reparto de gastos</p> <p>El comprador debe pagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • todos los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4;y • cualquier gasto adicional contraído bien por no recibir la entrega de la mercancía cuando ésta fue puesta a su disposición, o por no dar el aviso apropiado conforme a B7, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato; y • cuando sea pertinente, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los gastos para realizar los trámites aduaneros exigibles a la exportación. <p>El comprador debe reembolsar todos los costes y cargas contraídos por el vendedor al prestar su ayuda de conformidad con A2.</p>
<p>A7 Aviso al comprador</p> <p>El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente acerca de cuándo y dónde la mercancía será puesta a su disposición.</p>	<p>B7 Aviso al vendedor</p> <p>El comprador debe, siempre que tenga derecho a determinar la fecha dentro de un plazo acordado y/o el lugar de recepción, dar aviso suficiente de ello al vendedor.</p>
<p>A8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente.</p> <p>Ninguna obligación.</p>	<p>B8 Prueba de la entrega, documento de transporte o mensaje electrónico equivalente.</p> <p>El comprador debe proporcionar al vendedor prueba adecuada de haber recibido la entrega.</p>
<p>A9 Comprobación - embalaje - marcado</p> <p>El vendedor debe pagar los gastos de las</p>	<p>B9 Inspección de la mercancía.</p> <p>El comprador debe pagar los gastos de cualquier inspección previa al embarque, incluida la</p>

<p>operaciones de verificación (como comprobar la calidad, medida, peso, recuento) necesarias al objeto de poner la mercancía a disposición del comprador.</p> <p>El vendedor debe proporcionar a sus propias expensas el embalaje (a menos que sea usual en el tráfico específico suministrar la mercancía descrita en el contrato sin embalaje) requerido para el transporte de la mercancía, en la medida en que las circunstancias relativas al transporte (por ejemplo modalidades, destino) sean hechas conocer al vendedor antes de que se haya concluido el contrato de compraventa. El embalaje ha de ser marcado aducadamente.</p>	<p>inspección ordenada por las autoridades del país de exportación.</p>
<p>A10 Otras obligaciones</p> <p>El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener cualquier documento o mensaje electrónico equivalente emitido o transmitido en el país de entrega y/o de origen que el comprador pueda requerir para la exportación y/o la importación de las mercancías y, si es necesario, para su tránsito por cualquier país.</p> <p>El vendedor debe proporcionar al comprador, a petición de este último, la información necesaria para obtener un seguro.</p>	<p>B10 Otras obligaciones</p> <p>El comprador debe pagar todos los gastos y cargas contraídos para obtener los documentos o mensajes electrónicos equivalentes mencionados en A10 y reembolsar aquéllos en que haya incurrido el vendedor al prestar su ayuda al respecto.</p>

ULTIMO CAMBIO 01/01/2